

Estimados compañeros/as, a continuación voy a intentar explicaros como me ha parecido entender que se gestionan los días de permiso y sueldo del “peacito” del que nos hablaba Alberto, tras haber hablado con la asesoría jurídica del Sescam. Al principio cuesta entenderlo, intentaré ser lo más claro posible...



Según el decreto de Mayo de 2005 en el que se forma la figura del PEAC, y fue acordado por sindicatos y SESCAM, todos “peaccitos” están obligados a trabajar 1500 horas/año de trabajo efectivo (es decir, horas en el centro de salud) para poder cobrar el sueldo sin atención continuada (sueldo base + c. destino + c. específico + c. jccm....) con el que “peacito” da de comer a su familia.

El resto de trabajadores del SESCAM también deben trabajar 1519 h para recibir el sueldo que les corresponde. ¿hasta aquí más o menos claro, nooooo?

Pues bien (ahora viene lo complicado), cuando se pactan estas horas y estos sueldos, ya se tienen en cuenta las vacaciones y moscosos, de tal forma que después de haber disfrutado de los mismos, aún hay que trabajar todas esas horas (1500h) para cumplir la jornada ordinaria de “peacito” (y poder cobrar el sueldo que lleva asociada). ¿oookkk?

Bueno, pues está claro, tanto las vacaciones como los moscosos, no tienen que pagárselas a nuestro pobre “peacito”, lo único que le tienen que pagar es el tiempo que trabaja (esas 1500 horas). (al igual que el resto de trabajadores del SESCAM)

Más complicado todavía..... Si dividimos esas 1500 h entre 12 meses, “peacito” debería trabajar 125h/mes, si trabajara todos los meses. Pero como a nuestro querido “peacito” le gusta irse a la playa su mes de vacaciones, tiene que repartir las 1500 h entre los 11 meses restantes, lo que supone las famosas **136,36 horas/mes** que “peacito” trabaja con alegría para tener su sueldo por jornada ordinaria.



Por tanto, si además de su mes de vacaciones, “peaccito” se coge las 56 horas de moscosos, serán 56 horas que le faltarán para llegar a las 1500 h, de ahí que se le descuenten de otras que hace que él creía que eran de atención continuada, o sea no se las pagan. (Esto ha sido más duro de entender).

En resumen, que al final del año (cómputo anual o semestral) “peaccito” tiene que haber trabajado 1500 horas que contabilizarán como jornada ordinaria y el resto como atención continuada (independientemente de vacaciones y moscosos). Para que el mes que “peaccito” está en la playa no se quede sin cobrar, se le paga su sueldo correspondiente a la jornada ordinaria y una parte proporcional de la media de la atención continuada realizada en los 6 meses anteriores (para más información sobre este aspecto, releeros la anterior carta de “peaccito” sobre vacaciones).

¿Y por qué a los compañeros del EAP les pagan los moscosos? **FALSO**. A ellos al igual que a “peaccito” sólo les pagan como jornada ordinaria las 1519 horas que trabajan, y si no echar cuentas: (si veis algún fallo decírmelo)

- Días año= **365** días (chupao)
- Semanas/año= 52 semanas→**104** sábados y domingos que no trabajan
- Festivos (nacionales, regionales y locales): **14** días
- Días vacaciones= **22** días hábiles
- Días moscosos= **8** días

TOTAL= 365-104-14-22-8=**217 días trabajados**

217 días * 7 horas/día= **1519 horas** justitas, lo que dice su convenio.

*Puede haber algún desfase cuando alguno de los festivos cae en fin de semana, pero creo que luego los compensan librando el 24 y 31 de diciembre, o algo así, no estoy muy seguro.

Después de todo esto “peaccito” se queda conforme pues trabaja como el resto de sus compañeros y le pagan de acuerdo a la ley....

Pero ¿qué pasa con el día 24 y 31 de diciembre de 2007, que caen en lunes? ¿Tendrá también que trabajar nuestro querido “peaccito”.....?

No os perdáis en las próximas semanas el capítulo “peaccito y Noche Buena”

Saludos a todos y buena guardia.

